



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA
NIT. 832.000.906-6

SOACHA
GOBIERNO MUNICIPAL



**RESOLUCIÓN No. 032 de 2019
(07 de Marzo de 2019)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DEL IMRDS, SE SUSPENDEN PROGRAMAS DEPORTIVOS Y SE OTORGA DÍAS DE DESCANSO COMPENSATORIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IMRDS"

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por el Acuerdo Municipal N° 19 de 1995, demás normas concordantes

CONSIDERANDO

• Que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, es un establecimiento público del orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, el cual fue creado por el Acuerdo No. 19 del 11 de Diciembre de 1995.

Que según el literal c del artículo decimo del acuerdo 19 de 1995 el director del IMRDS tiene entre sus funciones expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones

Que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha tiene un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:30 PM

Que el numeral 2 del artículo 7 de la ley 1437 de 2011 establece que como los deberes de las autoridades en la atención al público, debiendo garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 profesa que De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales.

Que de conformidad con los decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005 las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente para los funcionarios programas de capacitación e incentivos de bienestar social.

Que el artículo 13 del Decreto 1567 de 1998 refiere que se establece como sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA
NIT. 832.000.906-6



Que dentro del plan de bienestar social del IMRDS tiene como incentivos la programación de días hábiles para los funcionarios a fin que estos puedan disfrutar de fechas especiales con sus familias. Dicho plan fue adoptado por la Entidad para la vigencia 2019 mediante Resolución No. 010.

Los descansos compensatorios son un incentivo para que el funcionario obtenga la recuperación mental y física de modo que este pueda dedicar mayor capacidad al desarrollo de sus funciones mejorando los niveles de eficiencia y satisfacción para con la entidad y con el usuario. Adicionalmente permite a los funcionarios estar con sus familias y realizar actividades lúdicas que se refleja en el bienestar y productividad de los empleados.

- Que la Dirección General considera conveniente compensar veinticinco (25) horas y treinta (30) minutos de labor, las cuales se encuentran cumplidas en la compensación que se está adelantando para gozar el descanso de semana santa de 2019.
- Que es deber de la entidad informar oportunamente, la jornada especial de trabajo a fin de garantizar la continuidad de los servicios requeridos por la comunidad en general, por lo que se procederá a enviar la presente resolución para su publicación en la cartelera y página WEB del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha.

En mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de atención al público y de trabajo de los funcionarios del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha durante el periodo comprendido entre el 7 de marzo al 12 de abril de la siguiente manera:

- Del 7 de marzo al 12 de abril de 2019, el horario se modifica de 8:00 AM a 6:30 PM.

ARTICULO SEGUNDO Autorizar a los Funcionarios del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, no laborar los días 15, 16 y 17 de abril de 2019 época de semana santa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a los funcionarios a reponer el tiempo laboral de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Autorizar a la Subdirección Administrativa y Financiera para verificar el cumplimiento del horario establecido, en la presente resolución.



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA
NIT. 832.000.906-6



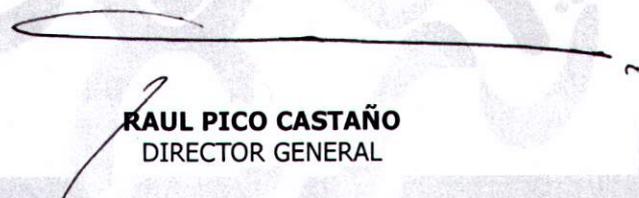
ARTICULO QUINTO: Comunicar esta decisión a las distintas dependencias de la Administración Municipal, y publicar la presente resolución en la cartelera de la entidad.

ARTICULO SEXTO: Autorizar la suspensión de términos en los procesos de contratación que adelante la Entidad y de Peticiones quejas reclamos interpuestas por la Comunidad, los días 15, 16 y 17 de abril de 2019.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, Cundinamarca a los seis (07) días del mes de Marzo del año Dos mil diecinueve (2019).


RAUL PICO CASTAÑO
DIRECTOR GENERAL

Reviso: Gabriel Giovanni Murillo Calderón – Abogado Contratista 
Vo. Bo. Licenciado Carlos Arturo Vasquez Cortes - Subdirector Deportivo 
Vo. Bo. Dr. Jose Rodrigo Galeano Gallego – Subdirector Administrativo y Financiero 

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha